UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 389 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 03 AGO. 2012

Visto el expediente Nº 02503 organizado por el servidor Emilio Roberto Martínez Sulca sobre reintegro de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Vicerrectoral Nº 064-98, de fecha 17 de agosto de 1998, se otorgó al servidor Emilio Roberto Martínez Sulca el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 452.66, por el deceso de su señora esposa Rebeca Loayza Gómez;

Que, con escrito de registro Nº 02503, de fecha 26 de abril de 2012, el servidor Emilio Roberto Martínez Sulca, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el reintegro del subsidio por fallecimiento;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el servidor Emilio Roberto Martínez Sulca no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Vicerrectoral Nº 064-98 dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de subsidio por fallecimiento planteada por el servidor Emilio Roberto Martínez Sulca;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 155-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de subsidio por fallecimiento planteada por el servidor EMILIO ROBERTO MARTÍNEZ SULCA, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/gods